



LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2016 N° 844

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. I. Con la finalidad de garantizar la realización de los XI Juegos Suramericanos - Cochabamba 2018, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de la Agencia Estatal de Vivienda, y al Ministerio de Deportes, la ejecución de obras de Viviendas Sociales y la Villa Deportiva, en los predios del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba que le fueron transferidos por la Universidad Mayor de San Simón, ubicados en la zona denominada "La Tamborada", Distrito N° 9 de la ciudad de Cochabamba, en cumplimiento de la Ley N° 2868 de 1° de octubre de 2004.

II. Para el cumplimiento del Parágrafo precedente, se destinan siete (7) hectáreas para la ejecución e implementación de la Villa Deportiva, y seis (6) hectáreas para la ejecución de viviendas sociales, de acuerdo con el Plano Georeferenciado que en Anexo forma parte de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Se modifica el inciso b) del Artículo 2 de la Ley N° 2868 de 1° de octubre de 2004, con el siguiente texto:

"b) Villa Deportiva y Vivienda Social."

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Mario Mita Daza
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Ana María Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Handwritten signature

Handwritten signature

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature
Milton Claros Hinojosa
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Handwritten signature
Juan Ramón Quintana Rborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Handwritten signature
Lic. Tito R. Montaña Rivera
MINISTRO DE DEPORTES

Faint handwritten signature